

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:411/2016**

**LEVANTA CUARENTENA A PREDIO  
SANEADO DE BRUCELOSIS**

Temuco, 04/ 07/ 2016

**VISTOS:**

La Resolución N° 1151 de fecha 08 de Marzo de 2006 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero , que establece medida sanitaria para Erradicación de la Brucelosis Bovina; la Resolución ( Ex.) N ° 946 de fecha 08 de Septiembre del 2015 de la Dirección Regional de la Araucanía ,que somete a Cuarentena el predio infectado; lo establecido en el DFL.RRA. N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe Técnico del Médico Veterinario Sra. María Lucía Brito Salgado, en que se señala que el predio ha cumplido con los requisitos técnicos para el Levantamiento de la Cuarentena.

**RESUELVO:**

1. **LEVANTESE LA CUARENTENA** dispuesta por la Resolución (Ex.) 946 de fecha 08 de Septiembre del 2015 de ésta Dirección Regional, al predio **Casas Viejas, RUP: 09.1.18.2303**, ubicado en la comuna de Tolén.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Técnico	Digital			

PFW/DJM/WBF/MBS

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Lautaro Hernán Bodaleo Gallardo - Encargado/a Regional de Jurídica (S) Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Veterinario Sectorial Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Claudio Valenzuela Steude - Inspector/a Oficial Pecuario Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- Rufino Lobos Rodriguez

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/58D891F4001A4FFCA1561301BE34E9756009271D>